

DECRETO SUPREMO No. 25913
HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Pensiones 1732 de 29 de noviembre de 1996 establece, en su artículo 55, la liquidación de los entes gestores de cualquier naturaleza que, de manera exclusiva administren los regímenes de vejez, jubilación, invalidez, muerte, riesgos profesionales de largo plazo y seguros especiales de la seguridad social boliviana, a cuyo efecto, encarga a la Unidad de Reordenamiento, en el artículo 56, la disposición y transferencia de sus bienes;

Que por Ley de Organización del Poder Ejecutivo 1788 de 16 de septiembre de 1997 y decreto supremo reglamentario 24855 de 22 de septiembre de 1997 se constituye el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, estableciendo, entre sus funciones, la liquidación de los entes gestores señalados en los artículos 55 y 56 de la Ley de Pensiones, y dispone bajo su dependencia a los Liquidadores y a la Unidad de Reordenamiento;

Que el artículo 5to, del decreto supremo 25052 de 23 de mayo de 1998 reglamentario de la Ley de Pensiones 1732, indica la forma de disposición de los bienes de los entes gestores en liquidación, el mismo que debe efectuarse mediante licitación pública o remate conforme a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios. Asimismo, dispone que las licitaciones públicas se efectuarán por medio del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, el cual establece una Comisión Calificadora presidida por dicho portafolio y conformada por el Viceministro de Inversión y Privatización, el Director de la Unidad de Reordenamiento y por lo menos un vocal designado por el Ministro de Comercio Exterior e Inversión mediante resolución ministerial.

Que el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión ha contratado, los servicios de la empresa consultora Berthin Amengual & Asociados, para que realice el servicio de avalúo, valoración, y diseño de estrategias de disposición, de los bienes inmuebles correspondientes a la Invitación Directa Nacional MCEI/EG - 006/99, la misma que ha concluido en el alcance de los servicios solicitados.

Que por Resolución Ministerial número 081/00 de fecha 2 de mayo de 2000 emitida por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, se aprueba el Plan Específico No. MCEI/UC/GRUPO 08/2000, elaborado por la Unidad de Reordenamiento, para la venta de un grupo de 16 bienes inmuebles pertenecientes a los entes gestores de la seguridad social boliviana en liquidación, mediante la venta por licitación pública, por lo que además aprueba los Pliegos de Condiciones elaborados al efecto y en aplicación del artículo quinto del decreto supremo 25052, se designa Vocales de la Comisión Calificadora para la licitación;

Que mediante convocatoria nacional Ref. **MCEI/UR/LIQ - GRUPO 08/2000**, se invita a las personas naturales jurídicas nacionales y/o extranjeras a presentar propuestas para la compraventa de la propiedad, de cada uno de los bienes inmuebles identificados en cada uno de los Pliegos de Condiciones;

Que de acuerdo a lo previsto en la convocatoria nacional Ref. MCEI/UR/LIQ - GRUPO 08/2000, Licitación Pública MCEI/FCSSYPFB/UR/liq-094/2000, "Venta del bien inmueble ubicado en la calle Comercio, Edificio Camiri Planta Baja" y Pliego de Condiciones, en fecha 19 de junio de 2000, la Comisión Calificadora procedió con la recepción de sobres y apertura de las ofertas de los Proponentes José Vásquez Blanco, Galia Marlene Sanjines 13 del Castillo, Rosario Sainz Sanjines y Juan Benitez Gracia;

Que el Ministro de Comercio Exterior e Inversión ha presentado a consideración del Presidente de la República en Consejo de Ministros, el informe de la Comisión Calificadora, que en uso de las atribuciones establecidas en el decreto supremo 25052, de acuerdo al análisis efectuado y por unanimidad, recomienda:

- a) La adjudicación de la convocatoria nacional No. Ref. MCEI/UR/LIQ - GRUPO 08/2000, Licitación Pública MCEI/FCSSYPFB/UR/liq-094/2000 "Venta del bien inmueble ubicado en la calle Comercio, edificio Camiri Planta Baja", se efectúe en favor del Proponente, José Vásquez Blanco de acuerdo a su propuesta, por el monto de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us. 180.000.00).

Que el Informe de Recomendación refiere que el precio ofertado por el proponente identificado en el inciso a), ha superado el precio mínimo establecido por la empresa consultora independiente de Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 11/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us. 108.467.11).

Que la adjudicación debe efectuarse mediante decreto supremo, conforme establece el artículo quinto del decreto supremo 25052 de 23 de mayo de 1998.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Adjudícase la convocatoria nacional **Ref. MCEI/UR/LIQ - GRUPO 08/2000**, Licitación Pública MCEI/FCSSYPFB/UR/Liq-094/2000 "Venta del bien inmueble ubicado en la Calle Comercio, edificio Camiri Planta Baja", en favor del Proponente, José Vásquez Blanco por el precio de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$us. 180.000.00).

ARTICULO 2.- El precio total señalado en el artículo anterior, deberá ser pagado al contado y en efectivo a la firma del Contrato de compraventa, el cual será suscrito por el Ministro de Comercio Exterior e Inversión y por el Proponente adjudicatario, en la República de Bolivia, bajo las normas existentes en este país. Los recursos provenientes de esta adjudicación deberán ser transferidos al Tesoro General de la Nación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior e Inversión, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, Ronald Mac Lean Abaroa, Juan Antonio Chahin Lupo, Luis Fernando Quiroga Ramírez, **MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO**, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vásquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, José Luis Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez.